



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

000124

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

9 de septiembre de 2021

ÁREA SOLICITANTE

TITULAR DEL ÁREA

Olga Navarro Benavides

Directora de Vinculación y Difusión

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Juan Francisco García Gallejos

Coordinador de Imagen y Diseño

RENLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	pza	Servicio de impresión	Servicio de impresión de Lonas portabanners de 80 x 180 cm. Tipo de impresión: Front calidad Solvente HD. Con ojillos y bastilla. Estructura X	3363.	110,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

14 de septiembre de 2021

Cant \$ 1,500

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

La Justicia Abierta: El debate actual de la máxima transparencia judicial

JUSTIFICACION:

Se requiere la impresión de lonas portabanners con estructura X para vestir el evento denominado "La Justicia Abierta: El debate actual de la máxima transparencia judicial" que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del presente año en las instalaciones de la Contraloría del Estado de Jalisco.

SOLICITA

Olga Navarro Benavides  
Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA

Griselda Pérez Nuño  
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López  
Coordinador de Finanzas

Procesado de  
Administración

Coordinación de  
Recursos Materiales

Fecha: 09.09.21

HORA: 10:00 am

Firma: *[Signature]*



Septiembre 9 del 2021

Por medio de la presente le hago llegar el presupuesto por servicios de impresión de:

Cantidad: 4 piezas.

Lona para portabanner de 0.80 x 1.80 mt.

Lona Front calidad Solvente HD.

Terminados: ojillos y bastilla.

Estructura en X.

**Costo: \$1,250 más iva.**

Quedo a sus ordenes y pendiente a sus comentarios

FÉ)ā ā aā[ Á[ { a!^Á^Á) -!{ āāāÁ[ )Á/āāā || Á` ā & āē ..ā [ Á &āā[ Áāāā) Áā^Á | ÁŠŌŪŪDÁ  
][! Áāāā^Á^Á) Áāā Á^!•[ ] ā/ā^ āāāā[ É

Atentamente  
Loftstyle  F



IDEOGRAFICOS S.C.  
 IDE090629 AJS  
 Av. Tabachines N° 3773 Colonia Loma Bonita Ejidal,  
 C.P. 45085, Tlaquepaque Jalisco, MX.  
 Estudio +52(33) 3628 3521  
 www.ideograficos.com

Presupuesto	
10164	
Elaboró	Autorizó
F	
Cliente	Atención
ITEI / Francisco García	

**Proyecto: Banners X**

DESCRIPCIÓN	MEDIDAS			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	m	m	m2	#		

<b>Banner Lona</b>	0.80	1.80	1.44	4	\$ 298.00	\$ 1,192.00
--------------------	------	------	------	---	-----------	-------------

Servicio de impresión de lona Front calidad Solvente.  
HD con estructura X

SUBTOTAL	\$1,192.00
IVA	\$ 190.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,382.72</b>

**CONDICIONES**

\*Los tiempos de producción se contabilizan a partir de la recepción de archivos

\*\* Garantía de 6 meses

Condiciones de pago: 15 días

Fecha de elaboración	10-sep-21
Vigencia	15 días
Fecha de entrega	2 días hábiles

FECHA DE ENTREGA: 10-sep-21

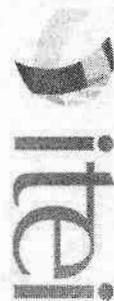




<b>"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PORTABANNER"</b>	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 124/2021
FECHA	VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LONAS PORTABANNER"	LOFT STYLE		IDEOGRÁFICOS		STAND EXPRESS	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	Piezas	Lona portabanner de 80 x 180 cm., tipo de impresión front calidad solvente HD, con ojillos y bastilla, estructura X	\$312.50	\$1,250.00	\$298.00	\$1,192.00	\$328.75	\$1,315.00
SUBTOTAL				\$1,250.00		\$1,192.00		\$1,315.00
IVA				\$200.00		\$190.72		\$210.40
TOTAL				\$1,450.00		\$1,382.72		\$1,525.40



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE COMPRA O SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **124**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **10/09/2021**

Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

**INFORMACION DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **IDEOGRAFICOS S.C.**

R.F.C.: **IDE090629AUB** CLAVE ITEI: **CLAVE ITEI**

DOMICILIO: **AV. TABACHINES No 3773 COL LOMA BONITA EJIDAL C.P 45085**

AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: **33-36-28-35-21**

CORREO ELECTRONICO: **raquel@ideograficos.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**

TIEMPO DE ENTREGA: **15 DIAS HÁBILES**

SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN**

CONDICIONES DE PAGO: **15 DIAS HÁBILES**

EVENTO: **LA JUSTICIA ABIERTA EL DEBATE ACTUAL DE LA MÁXIMA TRANSPARENCIA JUDICIAL**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	piezas	3831	Servicio de Impresión	Servicio de impresión de Lomas portabanner de 80 x 180 cm Tipo de impresión: Front calidad Solvente HD Con ojillos y bastilla Estructura X.	\$298.00	\$1,192.00

OBSERVACIONES: Se requiere la impresión de lomas portabanners con estructura X para vestir el evento denominado "La Justicia Abierta El debate actual de la máxima transparencia judicial" que se llevará a cabo el día 15 de septiembre del presente año en las instalaciones de la Contraloría del Estado de Jalisco.

SUB-TOTAL: \$1,192.00

IVA: \$190.72

TOTAL: \$1,382.72

CANTIDAD EN LETRA: **( UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N. )**

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS FES**

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES: **ADAN RODRIGO SOLANO COTA** (ELABORO)

COORDINADOR DE FINANZAS: **MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ** (DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA)

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: **GRICELDA PÉREZ NUÑO** (VO. BO. AUTORIZÓ)

COMISIONADA PRESIDENTE: **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO**

FACTURAR A: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**FECHA DE ELABORACIÓN: 10/09/2021**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Tribunal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y en otro nombre y apellidos autorizada en orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra contratante la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compra venta del (no) inmueble(s) que se adjuntan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la expediente (contratación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO.- El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se establece al firme del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a su vez satisfactorios por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, y al tiempo de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago personal, el establecimiento que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago e honorarios serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado puntualmente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el cobro se realice a disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo realice, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá descontar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para la cual deberá sustrairse el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una escritura expedida por una comisión conformada con miembros de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de dación en pago, con firma certificada, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 4º del Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha suma se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo judicial a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte formal del presente instrumento.

CUARTA. DEL LÍMITE, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega señalado en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que las autoridades del presente documento, cumplido con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decimaseisena del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptima condición de calidad y que la responsabilidad por defectos o vicios ocultos que el producto de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACION.- Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, podrá ser tratada como confidencial, las partes se reservan de su naturaleza y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la recibe, la otra parte se comprometerá a guardar en secreto, así como, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral ni a terceros ni a sus herederos, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de cobro que se surten en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre marcas, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones y se declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte integrante o suplirlos en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se surtirá ningún

derecho a los prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" asuma y su familia de trabajadores, siendo esta última sobre los conflictos que se deriven de las relaciones, otros normados entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECLAMO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o un defecto, Márketing de Asociación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligados "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCION DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se detallan del presente contrato de los términos que se precisan para su fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte formal del presente, dentro del tiempo señalado para su entrega o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, modificando por escrito a "EL PROVEEDOR" las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento.

VI. El mal uso o deterioro de los bienes contratados.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpliere con la entrega del bien y/o servicio, no cumplido con el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente instrumento, incumplido en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se abstenga de cumplir con el pago de la factura, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos que se detallan en el presente contrato.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días por día, y el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días por día y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, como el tiempo de entrega establecido en la parte formal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden de compra y/o de entrega, como el tiempo de entrega de incumplimiento, el mismo de la pena será calculada en relación a la orden de compra y/o servicio, o del pedido o ordenes en el (los) (cuales) presente el atraso, mismo que será tomado como del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le impondrá el pago de intereses de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se detallan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida de acuerdo a la cantidad del "INSTITUTO" por notificación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago notificado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague puntualmente el monto de la sanción o el descuento de la factura, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender a "EL INSTITUTO" en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la nulidad de pena convencional, se le aplicará la pena de multa que se establece en el presente instrumento.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se someterán a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Sur, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presenten o firmen las partes contratantes.

DECIMA CUARTA. FORMA DEL CONTRATO.- Precisa expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera voluntaria mediante firma autógrafo o a través de firma electrónica.

Lado que por el presente contrato por ambas partes y autorizados de su nombre y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mal uso o fraude, ni de fuerza intimidación, por lo cual se declara válido con todos y cada uno de sus términos, condiciones y sus disposiciones y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, respaldados de como acordado el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

FEE



IDEOGRAFICOS S.C.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CAMERERO BACHICO  
COMISIONADA PRESIDENTE



FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO



FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

GRACIELA PEREZ NUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



FECHA: 2024/05/15  
LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO  
CANTIDAD: 10 UNIDADES  
VALOR: \$1,000,000.00  
OTRO: Ninguno



# IDEOGRAFICOS SC

RFC: IDE090629AJ8  
Av. Tabachines # 3773, Col. Loma Bonita Ejidal  
Zapopan, Jalisco  
Tel. lada (33) 3628 3521

## Factura F 2768

Emitida  
Credito

Fecha de emisión: 15/09/2021 12:59:20

Folio SAT: 4d57dd93-f780-4938-83bc-b89498e45c9b

Lugar de expedición: 45085 - Zapopan, Jalisco

Fecha de certificación: 15/09/2021 13:04:32

Certificado emisor: 00001000000411082574

Certificado SAT: 00001000000507247013

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

### Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ITI050327CB3 ✓  
AV. AMERICANA

Americana, Guadalajara  
Jalisco

44160.0000

### Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido      **Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general

Forma de pago: 99 - Por definir      **Condiciones de pago:** Pago a 35 días

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

### Agentes:

Agente 1: Karla Montoya

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor uni.	Importe
4.00	Servicio	Servicio de Impresion	\$298.00	\$1,192.00
	E48-Unidad de servicio	Clave SAT: 82101500 - Publicidad impresa BANNER LONA 0.80 X 1.80 X 1.44 MT2. Servicio de impresion de lona Front calidad solvente HD con estructura X. PTTO: 10164 PROYECTO: BANNER X AT'N: FRANCISCO GARCIA		

**Subtotal:** \$1,192.00

**IVA:** \$190.72

**TOTAL:** \$1,382.72

UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4d57dd93-f780-4938-83bc-b89498e45c9b|2021-09-15T13:04:32|CAD100607RY8||cJQrezes3alvTWEHF2dDlMNVFmzmufAzFrJ3ApaPTbWgibWw2QrPFmuT+nFSWtaT0zcVL1MaAks4lqAO0BFJvqW  
GdjmHGvsuJbOK2C/tg/GsujDvI3GA9u4dTTT6kLFYdUbG2ZysVxhgXEyqocICG2i9CV2Z1r6uf4cww3qQnm8TonHPesDgFS6k+vjADseYXMeClgBojGuuNTmOXa+5QMIHvg17XnX8kJNMyY52VnrCSUO9hW  
gmzfVvrafC9gvmWfg8u4YxP4LN4E98NNEbQo1JOSLbJZZ5FujKJme7SThZHudqtzeRQp+BvpUwb5VNj3PUqF/zyJsXbzGRhA==|00001000000507247013||



### Sello digital del Emisor:

cJQrezes3alvTWEHF2dDlMNVFmzmufAzFrJ3ApaPTbWgibWw2QrPFmuT+nFSWtaT0zcVL1MaAks4lqAO0BFJvqWGdjmHGvsuJbOK2C/tg/GsujDvI3GA9u4dTTT6k  
LFYdUbG2ZysVxhgXEyqocICG2i9CV2Z1r6uf4cww3qQnm8TonHPesDgFS6k+vjADseYXMeClgBojGuuNTmOXa+5QMIHvg17XnX8kJNMyY52VnrCSUO9hWgmzfVv  
wrafC9gvmWfg8u4YxP4LN4E98NNEbQo1JOSLbJZZ5FujKJme7SThZHudqtzeRQp+BvpUwb5VNj3PUqF/zyJsXbzGRhA==

### Sello digital del SAT:

i3Tq9c/IK9XyrVln93FAO3IR8Z5zRVY705x1fn/88hzrPod09bPY83bPxb2IXI6gJVzxWzHtG11YNyP3bmjtV13IUJnS1DkkaBYFYzdGMjqdXignrkY7Wbvmlle+eugJ6gEc  
G+NGKRb/tp1SLSBP61wTPT/xx11djo2bavaxy0WZhoZMhS2G6QRmrZcmYPR6xeKkFaZz63HZ6uaeZB4TvmxJVhSCcscNe20cThbLDprl1tSoeHM6g/tePI/JtZxpNDu  
goEDDTzq98xIMJ24C4K/HKdykf8iapqHxWzD8nr8RyTSbz/17vmq1ZIXE6FB73UijVO5C3YUJQ==

Fecha: 14.09.2021

Hora: 15:00 hrs.

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 9920210924130834280486

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 2079056

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 012320001971281269 - IDEOGRAFICOS SC

**Importe:** \$ 1,382.72 MXN

**Concepto:** F2768 SERV IMPRESION

**Fecha y hora de**

**Alta:** 24/09/2021 13:08:34

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 24/09/2021 13:08:36

**Clave de**

**Rastreo:** 2021092440014 BET0000420790560

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BBVA BANCOMER

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

9231

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	